

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

0004

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 ESCRITURA No: 2298-2003

15

16

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

17

18 OTORGA: PRODUCTOS FARMACEUTICOS
19 PRONTOFARMA COMPAÑÍA ANONIMA

20

21 CUANTIA: US\$9,600.00

22 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
23 República del Ecuador, el día de hoy martes, diciembre treinta del
24 año dos mil tres, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público
25 Sexto de este cantón, comparece Productos Farmacéuticos
26 Prontofarma Compañía Anónima, debidamente representada por el
27 señor Faud Alberto Colina Hurtado, en su calidad de Gerente de la
28 referida compañía, conforme se infiere del nombramiento que se
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.

969982

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 acompaña como documento habilitante, el compareciente declara
2 ser ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios derechos y por los
3 que representa, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, legalmente hábil para contratar y obligarse,
5 a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que se eleve a Escritura
6 Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que
7 transcribo dice: "Señor Notario: En el registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste el
9 aumento de capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital,
10 autorizado y reforma de estatutos de la compañía Productos
11 Farmacéuticos Prontofarma Compañía Anónima conforme a las
12 siguientes cláusulas.- Primera.- Compareciente.- A la celebración
13 de la presente escritura comparece el señor Fuad Alberto Colina
14 Hurtado, de treinta y cinco años de edad, casado, nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en su
16 calidad de Gerente de la Compañía Productos Farmacéuticos
17 Prontofarma Compañía Anónima, conforme justifica con la
18 copia de nombramiento que acompaña, quien se encuentra
19 debidamente autorizado para el otorgamiento de escritura
20 por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
21 celebrada con el carácter de universal con fecha diez de
22 febrero del dos mil tres, según consta en la copia del acta que se
23 adjunta.- Segunda.- Nacionalidad: La nacionalidad de los
24 accionistas es ecuatoriana y la inversión es de carácter nacional.-
25 Tercera.- Antecedentes: a) La compañía Productos
26 Farmacéuticos Prontofarma Compañía Anónima, con un capital de
27 diez millones de sucres que al momento de constituirse fue la
28 moneda en curso legal, siendo en la actualidad equivalente a

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 cuatrocientos dólares Americanos, mediante escritura de
2 constitución otorgada el nueve de junio de mil novecientos noventa
3 y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, inscrita en el
4 registro mercantil del Cantón Riobamba bajo el número ciento
5 cincuenta y ocho del veintisiete de julio de mil novecientos noventa
6 y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato,
7 mediante resolución Número noventa y nueve punto cinco punto
8 uno punto ciento uno (99.5.1.1.101) del doce de julio de mil
9 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del
10 Cantón Riobamba bajo la partida número ciento cincuenta y ocho y
11 repertorio cuatro mil quinientos dos con fecha julio veintisiete de mil
12 novecientos noventa y nueve antes citados. -b) la Junta General de
13 Accionistas, en sesión de carácter de universal correspondiente al
14 diez de Febrero del dos mil tres, resolvió aumentar el capital
15 suscrito de la compañía, fijar el capital autorizado e introducir las
16 consecuentes reformas de estatutos, conforme consta en el acta
17 que se agrega.- Cuarta.- Aumento de capital suscrito, fijación
18 monto del capital autorizado y reforma de estatutos.- Con los
19 antecedentes expuestos, el otorgante Fuad Alberto Colina Hurtado
20 en calidad de Gerente de la Compañía Productos Farmacéuticos
21 Prontofarma Compañía Anónima Declara: Uno.- Aumento de
22 Capital Suscrito: La compañía de un capital anterior de
23 cuatrocientos dólares americanos, aumenta su capital en la
24 cantidad de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
25 Norteamérica, el aumento se paga en numerario de modo que su
26 capital social alcance a la cantidad de diez mil dólares de los
27 Estados Unidos de Norteamérica. Para este aumento se emiten
28 nueve mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 cada una. Dos.- Fijación monto del capital autorizado: Se fija el
2 nuevo monto del capital autorizado en la suma de veinte mil dólares
3 de los Estados Unidos de Norteamérica. Tres.- Reforma de
4 estatutos: Se reforma el artículo cuarto del estatuto que en adelante
5 dirá: Artículo Cuarto: Capital Social.- El capital autorizado es de
6 veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el
7 capital suscrito es de diez mil dólares de los Estados Unidos de
8 Norteamérica, dividido en diez mil acciones de un dólar cada una.-
9 Quinta.- Integración de capital: El aumento de capital ha sido
10 íntegramente suscrito y se paga en su totalidad en efectivo con
11 depósito a la cuenta corriente de la compañía. Por consiguiente, el
12 compareciente Señor Fuad Alberto Colina Hurtado, en calidad
13 indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta
14 integración del aumento de capital suscrito de la compañía
15 Productos Farmacéuticos Prontofarma Compañía Anónima y su
16 debida contabilización, conforme se indica en el presente
17 instrumento; y declara que a la presente fecha la compañía no
18 tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector
19 público, así como, que la compañía que representa se encuentra a
20 control parcial de la Superintendencia de Compañías.- Sexta.-
21 Petición al señor notario: Sírvasse, señor Notario, anteponer y
22 agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de
23 este instrumento.- (firma) Abogado Gustavo Morales Merchán,
24 matrícula número cuatrocientos veintisiete del Colegio de Abogados
25 de Chimborazo".- Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda
26 elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los
27 comparecientes la acepta en su totalidad.- Para la celebración de la
28 presente escritura se han observado todos los preceptos legales

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
Riobamba

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

00063

1 del caso.- Leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por
2 mí, El Notario, en alta y clara voz, capaces de que escucharon y
3 entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción y
4 aceptación de esta clase de documentos contractuales, el
5 contratante con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de
6 este acto, expresan que se afirman y ratifican en su aceptación, por
7 lo que firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo que
8 doy fe.-

9

10

11

12

13

14 Fúez Alberto Colina Hurtado

15 C. C. No: 060205338-1

16 Votación: 0073-124

17

18

19

20

Dr. Jacinto Mera Vela

21

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

22

CLAVE: AUMENTO CAPITAL SUSCRITO-PRONTOFARMA-COP

23

24

25

26

27

28

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

Riobamba, 07 de Febrero del 2002.

Señor
Fuad Alberto Colina Hurtado
Ciudad

De mis consideraciones

Me es grato por la presente, comunicarle que de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRONTO FARMA COMPAÑIA ANÓNIMA", usted fue designado GERENTE de la Compañía para un periodo de DOS AÑOS, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía así como las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como GERENTE le corresponden en los términos del estatuto social de la Compañía que consta del contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número ciento cincuenta y ocho (158)

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



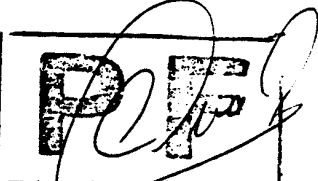
Eduardo Alejandro Colina Hurtado
PRESIDENTE

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

RIOBAMBA, 14 de Febrero del 2002.- Con esta fecha excepto el cargo de GERENTE de la Compañía "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTO FARMA COMPAÑÍA ANÓNIMA" y me posesiono de él.


Fuad Alberto Colina Hurtado

CERTIFICO QUE, El Señor Fuad Alberto Colina Hurtado, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE de la "COMPAÑÍA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTO FARMA COMPAÑÍA ANÓNIMA" Riobamba, 14 de Febrero del 2002.


Eduardo Alejandro Colina Hurtado
PRESIDENTE

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: "PRODUCTOS FARMACEUTICOS. PRONTO FARMA COMPAÑÍA ANÓNIMA".

Domicilio De la Compañía: 10 de Agosto 2727 y Pichincha Riobamba

Nombre del Presidente: Fuad Alberto Colina Hurtado

Domicilio: Ciudadela Los Alamos 2 Mz F12 Riobamba.

C.C. No. 060205338-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Instrumento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Matrícula con el 795
ANOTADO EN EL NUMERO 4106 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, 16 de Julio del 2002

NOTARIA SEXTO
Dr. JACINTO MORA VILA
CANTON RIOBAMBA



1118
pan-
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

Justo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PRONTOFARMA COMPAÑÍA ANONIMA QUE RESUELVE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CORRESPONDIENTE AL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Riobamba, a los diez días del mes de febrero del dos mil tres, a las quince horas, en el local de Compañía ubicado en la calle 10 de Agosto numero 27-27 y Plancha, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PRODUCTOS FARMACEUTICOS PRONTOFARMA COMPAÑÍA ANONIMA Gustavo Eduardo Colina Hurtado propietario de 2.500 acciones, Eduardo Alejandro Colina Hurtado propietario de 2.500 acciones, Olga María Hurtado Ortega propietaria de 2.500 acciones, Fuad Alberto Colina Hurtado propietario de 2.500 acciones, bajo la presidencia del señor Eduardo Alejandro Colina Hurtado, actúa como secretario el Gerente de la compañía el señor Fuad Alberto Colina Hurtado.- Por estar presente en su totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Accionistas con el objeto de resolver:

- 1.- El dejar sin efecto las resoluciones del aumento de capital del Acta de la junta general extraordinaria de accionistas correspondiente al veintinueve de junio del dos mil uno.
- 2.- Aumento de capital suscrito y pagado en la suma de DIEZ MIL DOLARES, así como el capital autorizado a VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, y reforma del estatuto social.
- 3.- Autorización para los tramites pertinentes de aumento de capital a favor del señor Alberto Colina Hurtado.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día:

- 1.- El dejar sin efecto las resoluciones del aumento de capital del Acta de la junta general extraordinaria de accionistas correspondiente al veintinueve de junio del dos mil uno.

El Gerente el señor Fuad Alberto Colina Hurtado expone que la compañía requiere liquidez para su mejor operatividad y que lo idóneo para el aumento de capital es que este se lo realice con recursos frescos aportados por los accionistas y por consiguiente se debería dejar sin efecto las resoluciones del aumento de capital del Acta de la junta general extraordinaria de accionistas correspondiente al veintinueve de junio del dos mil uno; luego de las respectivas deliberaciones los accionistas, por unanimidad y estando presente el cien por cien del capital social resuelven:
Dejar sin efecto las resoluciones del aumento de capital del Acta de la junta general extraordinaria de accionistas correspondiente al veinte y nueve de junio del dos mil uno.

El señor presidente dispone que se trate siguiente punto del orden del día:

- 2.- Aumento de capital suscrito y pagado en la suma de DIEZ MIL DOLARES, así como el capital autorizado a VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, y reforma del estatuto social.

El señor Gustavo Colina Hurtado mociona que como consecuencia de la resolución del punto anterior se apruebe este punto y propone la elevación del valor nominal de las acciones a USD 1

NOTARIA SEX
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

dólar cada una así como fijar el nuevo monto del "Capital Autorizado" en USD 20.000 dólares, el señor presidente somete a consideración la moción y por unanimidad estando presente el cien por ciento del capital social se resuelve:

Aumentar el capital suscrito de la compañía PRODUCTOS FARMACEUTICOS PRONTOFARMA COMPAÑIA ANONIMA en la cifra de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS. El aumento de capital se realizará en la suma de USD 9.600 dólares, que sumado al capital actual que es de USD 400 dólares, la compañía tendría un capital suscrito y pagado de USD 10.000, el mismo que se pagará con depósitos de los accionistas en efectivo en la cuenta corriente de la compañía en un plazo no mayor al 30 de Noviembre del 2003. En consecuencia de lo resuelto la compañía dispondrá de un **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS**, así mismo se eleva el valor nominal de las acciones a USD 1 dólar cada una. Los accionista Eduardo Alejandro Colina Hurtado y Gustavo Eduardo Colina Hurtado renuncian parcialmente a su derecho preferente conforme al cuadro de integración de capital subsiguiente. De igual forma se fija el valor del **CAPITAL AUTORIZADO EN VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS**.

La suscripción y pago del aumento de capital, están dados en base a las aportaciones sociales de cada accionista conforme al siguiente Cuadro Integración de Capital aprobado por unanimidad:

INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE ACCIONISTA	CAPTITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
FUAD ALBERTO COLINA	100	3200	3200	3300	3300
OLGA HURTADO	100	2500	2500	2600	2600
EDUARDO COLINA	100	2000	2000	2100	2100
GUSTAVO COLINA	100	1900	1900	2000	2000
TOTAL	400	9600	9600	10000	10000

Como consecuencia del aumento de capital el artículo en que consta la suscripción y pago de capital social, se reforma, el cual dirá: ARTICULO CUATRO CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS y el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS dividido en diez mil acciones de un dólar cada uno.

El señor presidente dispone que se trate siguiente punto del orden del día:

3.- Autorización para los tramites pertinentes de aumento de capital a favor del señor Alberto Colina Hurtado.

Por unanimidad se resuelve:

NOTARIA SEXIA
Dr. Jacinto Mera Vel.
CANTON NUBARRA

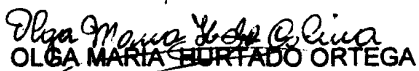
Autorizar al señor Gerente señor Fuad Alberto Colina Hurtado a que realice los respectivos tramites para el aumento de capital.- Luego por haberse resuelto todos los puntos del orden del día, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h 30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes.-



EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO
PRESIDENTE



FUAD ALBERTO COLINA HURTADO
GERENTE-SECRETARIO



OLGA MARIA HURTADO ORTEGA
ACCIONISTA



GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO
ACCIONISTA



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Señor Notario

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste el aumento de capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTOFARMA COMPAÑÍA ANÓNIMA conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el Señor Fuad Alberto Colina Hurtado, de 35 años de edad, casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en su calidad de Gerente de la Compañía PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTOFARMA C.A. conforme justifica con la copia de nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de escritura por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de universal con fecha 10 de febrero del dos mil tres, según consta en la copia del acta que se adjunta.

SEGUNDA.- NACIONALIDAD: La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana y la inversión es de carácter nacional.

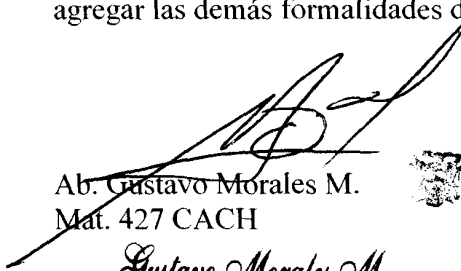
TERCERA.- ANTECEDENTES: a) La compañía PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTOFARMA C.A. con un capital de diez millones de sucres que al momento de constituirse fue la moneda en curso legal, siendo en la actualidad equivalente a cuatrocientos dólares Americanos, mediante escritura de constitución otorgada el 9 de junio de 1999, ante el Notario sexto del Cantón Riobamba, inscrita en el registro mercantil del Cantón Riobamba bajo el No. 158 del 27 de julio de 1999, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución No.99.5.1.1.101 del 12 de julio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba bajo la Partida Numero 158 y repertorio 4502 con fecha julio 27 de 1999 antes citados.- b) la Junta General de Accionistas, en sesión de carácter de universal correspondiente al 10 de Febrero del 2003 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, fijar el capital autorizado e introducir las consecuentes reformas de estatutos, conforme consta en el acta que se agrega.

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el otorgante Fuad Alberto Colina Hurtado en calidad de Gerente de la Compañía PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTOFARMA C.A. Declara: **UNO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:** La compañía de un capital anterior de cuatrocientos dólares americanos, aumenta su capital en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el aumento se paga en numerario de modo que su capital social alcance a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS. Para este aumento se emiten NUEVE MIL SEISCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. **DOS.- FIJACIÓN MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:** Se fija el nuevo monto del capital autorizado en la suma de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS. **TRES.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Se reforma el artículo cuarto del estatuto que en adelante dirá: Artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS y el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS dividido en diez mil acciones de un dólar cada una.

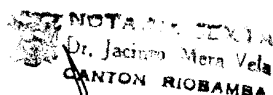
NOTARIO
JOSÉ MORA VELAZQUEZ
C.O.N. RIOBAMBA

QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y se paga en su totalidad en efectivo con depósito a la cuenta corriente de la compañía. Por consiguiente, el compareciente Señor Fuad Alberto Colina Hurtado, en calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la compañía PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTOFARMA C.A. y su debida contabilización, conforme se indica en el presente instrumento; y declara que a la presente fecha la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público, así como, que la compañía que representa se encuentra a control parcial de la Superintendencia de Compañías.

SEXTA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO: Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.


Ab. Gustavo Morales M.
Mat. 427 CACH

Gustavo Morales M.
ABOGADO
Mat. C.A.CH. 427 Casillero 270


NOTARIO SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 00000000000000000000

COLINA MORTADO FUAD ALBERTO

01 DICIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/RIOSAMBA/VELOZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003- 0170 31939

CHIMBORAZO/ RIOBABA ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LIZARZABURO 1968

FIRMA DEL CEDULADO

NAC: _____
 ESTAD: _____
 MES: _____
 AÑO: _____
 NOMBRE DEL PADRE: _____
 NOMBRE DE LA MADRE: _____
 CUM: _____
 PARENT: _____
 -00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: _____
 PLUGAR DERECHO: _____



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2.

060205338 1 0073- 184

U2 1718

COLINA HURTADO FUAD ALEJITO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

SANCION	No Voto Elec: 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICIÓN:	4
	** TOTAL **	8

00002914

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta 20 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, diciembre treinta del dos mil tres.-

NOTARIO SEXTO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Instrumento N° 153, junto con la
Resolución N° 04ADM03087 se tomó nota al margen
ANOTADO BAJO EL NUMERO 668 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 2 de Enero del 2004



1116
668
EL REGISTRADOR

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-

En fe de que en la presente Escritura se protocoliza el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Sexta de este cantón, por disposición del señor Intendente de Compañías de Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 04ADM03087 de fecha Ambato veintidós de marzo del dos mil tres, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, Doctor Paul Ocaña Soria, resuelve aprobar la fijación del nuevo monto del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRONTOFARMA C.A, con domicilio en la ciudad de Riobamba, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, enero treinta del año dos mil cuatro.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Sexto del Cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiere esta 20 e COPIA, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

JMV
Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON
CANTON RIOBAMBA

RAZON.- DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 04ADM03087 del veintiséis de marzo del dos mil tres, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato Dr. Paul Ocaña Soria, se ha tomado nota al margen de la matriz en la escritura de fecha 30 de diciembre del 2003, de la resolución mencionada y se ha notado la razón de dicha escritura. Riobamba, 30 de enero del año dos mil cuatro.

JMV
Dr. Jacinto Mera Vela
Notario sexto del cantón
CANTON RIOBAMBA